DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución Nº 2969

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2019-04275781-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto Nº 2633/05 y normas modificatorias y complementarias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles (Ref. Expte.Nº 9608-D-06-02369); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto Nº 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en el contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las Asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, han manifestado y justificado la necesidad de adecuar los montos máximos de arancel que en concepto de cuota se autoriza a cobrar a las Instituciones de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte del estado, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado, un análisis valorado de la solicitud presentada por las citadas asociaciones, a efectos de determinar y precisar los indicadores de recomposición en la escala de equidad y fecha para su entrada en vigencia;

Que a través del Decreto Nº 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto Nº 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Que rola proyecto de resolución en orden 60;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.-: Déjese sin efecto la “escala de equidad” aprobada por la RESOL-2022-755-GDEMZA-DGE, a partir de la fecha de publicación de la presente normal legal.

Artículo 2do.- Apruébese y aplíquese la nueva “escala de equidad” establecida en la planilla que como ANEXO (Archivos Embebidos) forma parte de la presente Resolución que tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3ro.-: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
08/08/2022	31676